

INFORME DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO “CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA”

VISTO el Informe emitido en fecha 13-01-2023, por D. Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación y por D. Julio Antonio Fernández Gómez, Técnico de Presidencia, Modernización Gobierno Abierto que dice lo siguiente,

0. INTRODUCCIÓN

La Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 51, en concordancia con la Disposición Adicional Octava, que las entidades que integran la Administración procurarán impulsar la participación y colaboración ciudadana a través de instrumentos o mecanismos adecuados que garanticen la interrelación mutua, ya sea a título individual y en su propio nombre, o a través de las entidades ciudadanas en las que se integre la ciudadanía.

Por otro lado, el artículo 64 del mismo texto legal introduce la obligación de la Administración pública competente de que el resultado de estos procesos se plasme en un informe de participación y colaboración, en el que se recogerá el resultado del proceso participativo, los medios empleados, y la evaluación de cómo esa participación ha condicionado o influido en la actuación administrativa.

Este proceso se sitúa en el marco de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su artículo 133, sobre la “Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos”, regula, en su punto 1, los trámites de consulta previa en los siguientes términos:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

Así pues, y teniendo en cuenta lo que antecede, este informe responde a ese deber de devolver a la ciudadanía el resultado del proceso participativo convocado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BTTR7HFFLSX462QYRBBXOE	Fecha	16/01/2023 11:47:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA ALONSO MORENO (Agente Medio Ambiental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BTTR7HFFLSX462QYRBBXOE	Página	1/5





1. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTA

FECHAS DE LA CONSULTA: Del 29 de junio al 29 de julio de 2022.

El inicio y publicación del proceso se efectuó a las 0:00 horas del día 29 de junio de 2022, y su finalización a las 23:59 horas del día 29 de julio de 2022.

OBJETO DE LA CONSULTA

En virtud de la vigente Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética (Artículo 14.3), se establece que:

Artículo 14.3

3. Los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos:

- El establecimiento de zonas de bajas emisiones antes de 2023.
- Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.
- Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.
- Medidas para la electrificación de la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero, como el biometano.
- Medidas para fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga.
- Medidas de impulso de la movilidad eléctrica compartida.
- Medidas destinadas a fomentar el reparto de mercancías y la movilidad al trabajo sostenibles.
- El establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.
- Integrar los planes específicos de electrificación de última milla con las zonas de bajas emisiones municipales.

La Administración municipal tiene el deber y la potestad de restablecer y preservar la buena calidad del aire de acuerdo con los parámetros establecidos en la legislación vigente, así como preservar la salud del conjunto de la población.

La evidencia científica muestra que las personas que viven en una zona con altos niveles de contaminación son más propensas a desarrollar afecciones respiratorias crónicas a partir de enfermedades infecciosas y otras que tienen repercusiones relevantes en la salud y es por ello que se deben adoptar medidas para aminorar el impacto de la contaminación en la salud de las personas.

Los PMUS, o Planes de Movilidad Urbana Sostenible, son un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles dentro de la ciudad; es decir, de modos de transporte que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BTTR7HFLLSX462QYRBBXOE	Fecha	16/01/2023 11:47:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA ALONSO MORENO (Agente Medio Ambiental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BTTR7HFLLSX462QYRBBXOE	Página	2/5





Fuenlabrada dispone de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible redactado en el año 2008, del que se aprobó una modificación adecuándolo a las necesidades actuales del municipio el 21 enero 2022 en junta de gobierno. El marco normativo nos da la oportunidad de modificar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la zona Centro de Fuenlabrada y el PMUS redactado en 2008, a través de los estudios técnicos y las aportaciones ciudadanas, de residentes y de comerciantes.

La redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Espacio Público es una medida considerada de relevancia ciudadana especial. Por lo tanto, se debe establecer un proceso participativo que permita acercarse a la población y recoger las diferentes visiones. De acuerdo con el Art.39 de la Ley 7/2021, cualquier estrategia en materia de cambio climático se llevará a cabo bajo fórmulas abiertas y canales accesibles que garanticen la participación de los agentes sociales y económicos interesados y del público en general, en los términos previstos por la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

De acuerdo con el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la aprobación del Plan, se ha sustanciado una consulta pública, a través del portal de participación del Ayuntamiento, en la que se recabó la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por el futuro Plan.

CÓMO PARTICIPAR:

Podrán participar todas aquellas personas empadronadas en la ciudad de Fuenlabrada, mayores de 16 años, respondiendo al cuestionario de la consulta ciudadana que se encuentra en el espacio de debate, para lo que tendrán que identificarse o registrarse en Participa Fuenlabrada. Las entidades con personalidad jurídica: asociación, ONG, organización o empresa, podrán enviar sus aportaciones y propuestas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: informacionpublicamedioambiente@ayto-fuenlabrada.es.

URL DE LA CONSULTA:

<https://portalparticipa.ayto-fuenlabrada.es/legislation/processes/1/debate>

FORMATO DE LA CONSULTA:

Proceso de debate mediante cinco preguntas abiertas para recoger comentarios o sugerencias respecto al Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Fuenlabrada:

1. ¿Considera que sus desplazamientos diarios influyen en su propia salud, física o mental o la de otros?
2. Cree que es posible mejorar la calidad de vida a través de una movilidad sostenible y segura?
3. ¿Estaría dispuesto a modificar sus hábitos de movilidad actuales para mejorar la salud de la infancia y la gente mayor?
4. ¿Cómo suele desplazarse por Fuenlabrada? (nombre el medio de transporte más utilizado)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BTTR7HFFLSX462QYRBBXOE	Fecha	16/01/2023 11:47:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA ALONSO MORENO (Agente Medio Ambiental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BTTR7HFFLSX462QYRBBXOE	Página	3/5





5. Si utiliza varios modos de transporte en un mismo viaje cotidiano, especifique cuáles son.
6. ¿Consigue realizar sus actividades diarias en desplazamientos de hasta 15 minutos caminando, en bicicleta o transporte público?
7. ¿Es fácil desplazarse en Fuenlabrada usando el transporte público o caminando con seguridad y confort?
8. ¿Las grandes infraestructuras que cruzan el municipio dificultan sus desplazamientos? En caso afirmativo, describa cómo.
9. ¿Considera que fomentar carriles exclusivos para la bicicleta en el espacio viario disponible aportaría beneficios para la movilidad y a la salud?
10. ¿En qué condiciones podría usar menos el coche?
11. ¿Cómo considera que está la movilidad en Fuenlabrada en relación con los municipios del Área Urbana Sur (Alcorcón, Móstoles, Leganés y Getafe)?

NÚMERO DE PARTICIPANTES DE LA CONSULTA:

El número total de participantes a través del Portal de Participación PARTICIPA FUENLABRADA ha sido de 2 personas usuarias.

RESULTADOS DE PARTICIPACIÓN:

La participación registrada a través del Portal de Participación PARTICIPA FUENLABRADA se concretó en dos comentarios a la primera pregunta y uno a la segunda. No registrándose ningún comentario en las demás preguntas que se formularon, tal y como recoge la siguiente tabla:

Fase de debate	11 debates
¿Considera que sus desplazamientos diarios influyen en su propia salud, física o mental o la de otros?	2 comentarios
Comentarios más votados	
Si influye	2 votos
si	1 voto
¿Cree que es posible mejorar la calidad de vida a través de una movilidad sostenible y segura?	1 comentario
Comentarios más votados	
si	1 voto
¿Estaría dispuesto a modificar sus hábitos de movilidad actuales para mejorar la salud de la infancia y la gente mayor?	No hay comentarios
¿Cómo suele desplazarse por Fuenlabrada? (nombre el medio de transporte más utilizado)	No hay comentarios
Si utiliza varios modos de transporte en un mismo viaje cotidiano, especifique cuáles son	No hay comentarios
¿Consigue realizar sus actividades diarias en desplazamientos de hasta 15 minutos caminando, en bicicleta o transporte público?	No hay comentarios
¿Es fácil desplazarse en Fuenlabrada usando el transporte público o caminando con seguridad y confort?	No hay comentarios
¿Las grandes infraestructuras que cruzan el municipio dificultan sus desplazamientos? En caso afirmativo, describa cómo.	No hay comentarios
¿Considera que fomentar carriles exclusivos para la bicicleta en el espacio viario disponible aportaría beneficios para la movilidad y a la salud?	No hay comentarios
¿En qué condiciones podría usar menos el coche?	No hay comentarios
¿Cómo considera que está la movilidad en Fuenlabrada en relación con los municipios del Área Urbana Sur (Alcorcón, Móstoles, Leganés y Getafe)?	No hay comentarios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BTTR7HFFLSX462QYRBBXOE	Fecha	16/01/2023 11:47:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA ALONSO MORENO (Agente Medio Ambiental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BTTR7HFFLSX462QYRBBXOE	Página	4/5





SE COMPLEMENTA la información del resultado del proceso participativo convocado "CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA", con los resultados obtenidos por otras vías paralelas al portal participa Fuenlabrada.

OTRAS FORMAS DE DIFUSIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Reunión con la Coordinadora Local de Asociaciones Vecinales de Fuenlabrada (CLAVES):

El día **02-04-2022** el Concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible de la mano de la Concejalía de Participación Ciudadana se reunió con el tejido asociativo de la ciudad en el marco del programa "CLAVES hacia un nuevo modelo de gobernanza abierta", cuyo objetivo es formar a la sociedad organizada en la dinámica de Focus Group, haciendo a nuestro municipio más abierto al disponer de espacios organizados donde debatir y reflexionar con los vecinos y vecinas; así como recoger sus propuestas o iniciativas para valorar su posible implementación.

En la **mesa de trabajo sobre medio ambiente y movilidad** el concejal dio respuesta a las propuestas recibidas por las distintas asociaciones tales como,

- A. *El establecimiento de una zona de bajas emisiones en Fuenlabrada. Determinar la amplitud de las zonas y espacios verdes;*
- B. *Fomento de medios de transporte alternativos al vehículo, por ejemplo, a pie o bicicleta. Bajar el precio del autobús, servicios de alquiler de bicicletas.*

Para dar respuesta a estas propuestas se expuso el Programa de Ahorro energético, Acción por el clima y Sostenibilidad del Ayuntamiento, informando sobre las medidas voluntarias y obligatorias que deben tomarse concernientes a estos ámbitos. Se detallaron cuáles son los objetivos perseguidos, la necesidad de las acciones así como los problemas que se pretenden solucionar en lo referente a

- ✓ El Plan de Mejora de calidad del aire de la ciudad de Fuenlabrada,
- ✓ El Plan de Movilidad Urbana Sostenible y
- ✓ La Ordenanza de la Zona de bajas emisiones.

Además se informó del proceso de consulta pública previa explicándose en qué consistía dicha acción e invitando a participar a la ciudadanía.

Por todo lo anteriormente expuesto, tanto la ciudadanía como las distintas organizaciones y asociaciones, han tenido disponibles distintas vías para poder acceder a la información publicada, dándose por finalizado el trámite de Consulta Pública Previa del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Espacio Público de la ciudad de Fuenlabrada.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Fdo.: Ana M^a Alonso Moreno

Técnico de Movilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BTTR7HFFLSX462QYRGGBXOE	Fecha	16/01/2023 11:47:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANA MARIA ALONSO MORENO (Agente Medio Ambiental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BTTR7HFFLSX462QYRGGBXOE	Página	5/5

